

**INFORME QUE RINDE AL PLENO DEL CONSEJO, LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS A TRAVÉS DE SU PRESIDENTE EL DR. ADÁN NIETO FLORES, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 2022.**

**ANTECEDENTES**

1. El 29 de noviembre de 2021, el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, emitió Convocatoria dirigida a las Organizaciones interesadas en obtener su registro como Partido Político en el Estado de San Luis Potosí.
2. En el mes de enero de 2022, se recibieron 8 ocho manifestaciones de intención a cargo de las organizaciones interesadas en conformar un partido político local, siendo estas las siguientes:

<b>Organización Ciudadana</b>
Creemos San Luis Potosí A.C.
Acción por San Luis A.C.
Tecmol Progresismo Social A.C.
Movimiento Laborista San Luis A.C.
Red en Lucha por el Campo y la Ciudad A.C.
Agrupación Política Estatal Fomento al Voto A.C.
Ciudadanos por Constituirse en Encuentro Solidario San Luis Potosí A.C.
Alcaldía Nocturna A.C.

3. El 04 de marzo de 2022, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana resolvió la procedencia de las manifestaciones de intención presentadas por las organizaciones que mostraron interés en conformar un partido político local, en el siguiente sentido:

<b>Organización Ciudadana</b>	<b>Sentido del Dictamen</b>
Creemos San Luis Potosí A.C.	Improcedente
Acción por San Luis A.C.	Improcedente
Tecmol Progresismo Social A.C.	Improcedente
Movimiento Laborista San Luis A.C.	Procedente
Red en Lucha por el Campo y la Ciudad A.C.	Procedente

Agrupación Política Estatal Fomento al Voto A.C.	Improcedente
Ciudadanos por Constituirse en Encuentro Solidario San Luis Potosí A.C.	Improcedente
Alcaldía Nocturna A.C.	Procedente

4. En el mes de marzo de 2022, las organizaciones ciudadanas cuyo dictamen resultó improcedente, recurrieron la determinación mediante diversos medios de impugnación ante el Tribunal Electoral del Estado, cuyos números de expediente se expresan a continuación:

Organización Ciudadana	Medio de Impugnación
Creemos San Luis Potosí A.C.	TESLP/JDC/10/2022
Acción por San Luis A.C.	TESLP/JDC/16/2022
Tecmol Progresismo Social A.C.	TESLP/JDC/12/2022
Agrupación Política Estatal Fomento al Voto A.C.	TESLP/JDC/13/2022
Ciudadanos por Constituirse en Encuentro Solidario San Luis Potosí A.C.	TESLP/JDC/14/2022

5. El 7 de abril de 2022, la asociación Movimiento Laborista A.C., decidió modificar a municipales el tipo de asambleas a desarrollar para la obtención de su registro como partido político local.

6. Entre el 8 y 19 de abril de 2022, el Tribunal Electoral del Estado resolvió con respecto a los medios de impugnación interpuestos por las organizaciones ciudadanas cuya manifestación de intención fue improcedente en los siguientes términos:

Organización Ciudadana	Medio de Impugnación	Sentido de la Resolución	Fecha de la Resolución
Creemos San Luis Potosí A.C.	TESLP/JDC/10/2022	Confirma acuerdo CEEPAC	08/04/2022
Acción por San Luis A.C.	TESLP/JDC/16/2022	Confirma acuerdo CEEPAC	08/04/2022
Tecmol Progresismo Social A.C.	TESLP/JDC/12/2022	Confirma acuerdo CEEPAC	19/04/2022
Agrupación Política Estatal Fomento al Voto A.C.	TESLP/JDC/13/2022	Confirma acuerdo CEEPAC	08/04/2022
Ciudadanos por Constituirse en Encuentro Solidario San Luis Potosí A.C.	TESLP/JDC/14/2022	Confirma acuerdo CEEPAC	08/04/2022

7. En fecha 27 de abril de 2022, la organización Movimiento Laborista A.C., presentó los FURA (Formato Único de Registro de Auxiliares) de 22 personas para ser acreditados en el proceso de captación de manifestaciones mediante la aplicación móvil.

De acuerdo a los antecedentes planteados, es que se informa con respecto al procedimiento de registro de partidos políticos locales en curso, relativo al mes de mayo de 2022 en los siguientes términos:

### INFORME MAYO 2022

**PRIMERO.** La organización Movimiento Laborista A.C. acreditó personas auxiliares a fin de participar en el proceso de captación de manifestaciones mediante la aplicación móvil de acuerdo a lo siguiente:

Fecha presentación escrito	Auxiliares Acreditados
6 de mayo de 2022	10
19 de mayo de 2022	16

Acreditaciones que se suman a las presentadas en el mes de abril del año que transcurre.

**SEGUNDO.** La Sala Regional Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, resolvió los medios de impugnación interpuestos por las organizaciones de ciudadanos que impugnaron la resolución dictada por el Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, en la que se confirmaron los acuerdos tomados por el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en el sentido de declarar improcedente la manifestación de intención presentada por diversas organizaciones de acuerdo a lo siguiente:

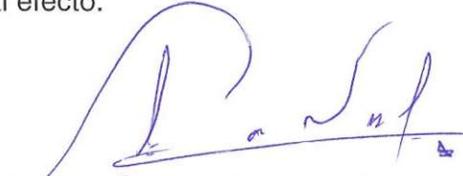
Organización Ciudadana	Medio de Impugnación	Sentido de la Resolución	Fecha de la Resolución
Creemos San Luis Potosí A.C.	SM-JDC/40/2022	Confirma acuerdo CEEPAC	04/05/2022
Creemos San Luis Potosí A.C.	SM-JDC/42/2022	Confirma acuerdo CEEPAC	04/05/2022
Ciudadanos por Constituirse en Encuentro Solidario San Luis Potosí A.C.	SM-JDC/41/2022	Confirma acuerdo CEEPAC	04/05/2022
Tecmol Progresismo Social A.C.	SM-JDC/49/2022	Confirma acuerdo CEEPAC	18/05/2022

**TERCERO.** La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en fecha 18 de mayo de 2022, resolvió el recurso identificado como SUP-REC-224/2022, promovido por Ciudadanos por Constituirse en Encuentro Solidario San Luis Potosí A.C., en contra de la resolución dictada por la Sala Regional Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la que confirmó la resolución del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, dictada en el sentido de confirmar el acuerdo del CEEPAC, por el que se declaró improcedente

la manifestación de intención presentada por Ciudadanos por Constituirse en Encuentro Solidario San Luis Potosí A.C.

**CUARTO.** Las asociaciones Movimiento Laborista A.C., Red en Lucha por el Campo y la Ciudad A.C. y Alcaldía Nocturna A.C., a la fecha, no han presentado la agenda para la celebración de sus asambleas, documento que deberá entregarse cuando menos 15 días antes del desarrollo de la primera asamblea a celebrarse, de conformidad con lo establecido en el artículo 43 de los Lineamientos de Registro de Partidos Políticos Locales ante el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.

**QUINTO.** Las asociaciones Red en Lucha por el Campo y la Ciudad A.C. y Alcaldía Nocturna A.C., a la fecha, no han acreditado auxiliares a fin de recabar las manifestaciones a través de la aplicación móvil diseñada para tal efecto.



**DR. ADÁN NIETO FLORES**  
**CONSEJERO ELECTORAL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**  
**PERMANENTE DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DEL CEEPAC**